

ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE.

N° 08/2019

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de noviembre del 2019, siendo las 14:00 horas PM, se reúnen los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Señora. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Señor Wilson Alexander Zambrano Villagómez, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constatación del Quórum e Instalación de la sesión.
- 2) Aprobación del Orden del día.
- 3) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4) Informe de actividades realizadas por parte de los Vocales del GAD Parroquial de Viche.
- 5) Informe de Actividades realizadas por el señor Presidente.
- 6) Socialización y Aprobación para suscripción del convenio para el mantenimiento vial Gobierno Provincial de Esmeraldas y GADs Parroquiales Viche, Majua, Chumundé.
- 7) Socialización y Presentación del borrador del Proyecto para la Nomenclatura de las calles de la Parroquia Viche.
- 8) Conformación de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.
- 9) Análisis y Resolución para la solicitud de expropiación de un terreno para la construcción del cementerio de la Parroquia Viche.
- 10) Socialización y Aprobación del Convenio para la Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé.
- 11) Lectura de oficios enviados y recibidos.
- 12) Asuntos Varios.
- 13) Resoluciones.



PRIMER PUNTO:

✓ Constatación del quórum e instalación de la sesión.

Habiendo procedido a dar lectura del orden del día el señor secretario previa autorización del señor Presidente procede a constatar la asistencia de los convocados para establecer el quórum reglamentario y dar por instalada la sesión.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓	
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓	
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓	
4	SOLORZANO OBANDO RICHAH ORLEY	✓	
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓	

Una vez constatado el quórum reglamentario se da por instalada la sesión.

SEGUNDO PUNTO:

✓ Aprobación del orden del día.

Se dio lectura del orden del día el mismo que presentó la siguiente observación:

- La señora Maritza Guerrero Rogel (Vicepresidenta del GAD Parroquial de Viche), manifiesta que a pesar de haber solicitado anteriormente que se adjunten a la convocatoria los documentos que se van a tratar no se lo ha hecho, por lo que solicita que se deje constancia y se registre en esta acta la observación presentada.

La votación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba el orden del día.

TERCER PUNTO:

✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió a dar lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba el acta anterior sin presentar observaciones.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Informe de actividades realizadas por parte de los Vocales del GAD Parroquial de Viche.**

Se procede a dar lectura del cuarto punto a tratar en esta reunión, los señores vocales realizaron la entrega respectiva de sus respectivos informes al señor Secretario.

QUINTO PUNTO:

- ✓ **Informe de Actividades realizadas por el señor Presidente.**

Se procede a dar lectura del quinto punto a tratar en esta reunión, el señor Presidente presenta también su informe de actividades por escrito y lo entrega al señor Secretario del GAD Parroquial de Viche.

SEXTO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación para suscripción del convenio para el mantenimiento vial Gobierno Provincial de Esmeraldas y GADs Parroquiales Viche, Majua, Chumundé.**

- Se procedió a dar lectura del sexto punto para realizar la Socialización y Aprobación para suscribir el convenio entre el Gobierno Provincial de Esmeraldas y los GADs Parroquiales Viche, Majua, Chumundé para realizar mantenimiento vial en estas zonas.
- El señor presidente Alirio Peralta manifiesta que en conversaciones mantenidas en la Prefectura de Esmeraldas, para realizar el mantenimiento de las vías en las parroquias de Viche, Majua y Chumundé, se acordó suscribir un convenio interinstitucional entre las partes con el propósito de beneficiar a todas estas comunidades, por lo que da a conocer que el Gobierno Parroquial de Viche debe aportar con USD \$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES AMERICANOS), por lo que solicita al pleno la respectiva autorización para proceder a suscribir dicho convenio.



- La señora Maritza Guerrero solicita se le haga saber cuál sería el beneficio para las personas de la zona que le corresponde a la Parroquia Viche conforme la firma del convenio.
- El señor Presidente da a conocer que se realizará una re-conformación de la vía y el re-bacheo respectivo desde el sector de Oro Verde hasta el Recinto San Rufino y Playita.
- Habiéndose manifestado por parte del señor presidente el alcance del convenio el señor Lcdo. Geovanny Cortez Martillo solicita la palabra y manifiesta que en vista de que el Gobierno Provincial va a intervenir en las vías de nuestra parroquia para beneficio de nuestras comunidades mociona para que se apruebe la suscripción del convenio interinstitucional entre los GADs Parroquiales de Majua, Chumundé, Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas para realizar el mantenimiento vial.
- El señor Richar Solórzano Obando apoya la moción del Lcdo. Geovanny Cortez.

Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva para la aprobación de la suscripción del convenio interinstitucional entre los GADs Parroquiales de Majua, Chumundé, Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas para realizar el mantenimiento vial.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		



Por unanimidad se aprueba el sexto punto para la suscripción del convenio interinstitucional entre los GADs Parroquiales de Majua, Chumundé, Viche y el GAD Provincial de Esmeraldas para realizar el mantenimiento vial.

SEPTIMO PUNTO:

- **Socialización y Presentación del borrador del Proyecto para la Nomenclatura de las calles de la Parroquia Viche.**

Se procedió con la lectura del séptimo punto en el cual se le dió la palabra al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo el mismo que dio a conocer al pleno la necesidad de realizar la señalización o nomenclatura de las calles de la parroquia Viche, por lo que propone al pleno se considere en el ante-proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 esta propuesta.

- Se acuerda por unanimidad en el pleno del GAD Parroquial de Viche considerar la propuesta e integrarla en el presupuesto participativo del año 2020.

OCTAVO PUNTO:

- ✓ **Conformación de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.**

Se procedió con la lectura del octavo punto, para la conformación de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.

- La Lcda. Carla Cevallos mociona al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo para que sea el encargado de la comisión de participación ciudadana del GAD Parroquial de Viche. El señor Richar Solórzano apoya la moción.
- Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva para la conformación de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.

La votación se estableció de la siguiente manera:



Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

- Por unanimidad con cinco votos a favor se designa al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo como encargado de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.

NOVENO PUNTO:

✓ **Análisis y Resolución para la solicitud de expropiación de un terreno para la construcción del cementerio de la Parroquia Viche.**

Se procedió a dar lectura del noveno punto para realizar el Análisis y Resolución sobre la solicitud de expropiación de un terreno para la construcción del cementerio de la Parroquia Viche, el señor Presidente manifiesta la importancia y necesidad de tener un terreno para la construcción de un cementerio en la Parroquia Viche ya que el actual se encuentra fuera nuestra jurisdicción y está totalmente colapsado, por lo que solicita al pleno se presente moción para proceder a la aprobación del punto número nueve.

- El Lcdo. Geovanny Cortez Martillo manifiesta que viendo la necesidad imperiosa de un nuevo cementerio en la parroquia Viche y al palpar el colapso del mismo, mociona para que se realice la solicitud al Municipio de Quinindé para la expropiación de un terreno y poder en el mismo realizar la construcción del cementerio de la Parroquia Viche.
- Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva para realizar la solicitud al Municipio de Quinindé sobre la



expropiación de un terreno para la construcción del nuevo cementerio de la Parroquia Viche.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA	✓		
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER	✓		
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH	✓		
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY	✓		
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO	✓		

Por unanimidad con cinco votos a favor se aprueba solicitar al Municipio de Quinindé la expropiación de un terreno para la construcción del nuevo cementerio de la Parroquia Viche.

DECIMO PUNTO:

- ✓ **Socialización y Aprobación del Convenio para la Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé.**

Se procede a dar lectura del décimo punto para la Socialización y Aprobación del Convenio de Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé, se procedió a dar la explicación conforme a este tema ante el pleno.

- Se manifiesta por parte de los miembros del GAD Parroquial de Viche que este tema del consorcio no prestaría ningún servicio de forma

segura para el desarrollo de la Parroquia Viche, por tanto no están de acuerdo en cuanto a la suscripción de este convenio.

- El señor Presidente solicita al pleno presentar moción para aprobar o desistir de la firma de este convenio.
- La Lcda. Carla Cevallos manifiesta su negativa sobre la firma de este convenio por tanto mociona para que no se apruebe la suscripción del mismo. El señor Richar Solórzano apoya la moción.
- Habiendo presentado moción y teniendo el apoyo respectivo el señor presidente autoriza al señor secretario proceder con la votación respectiva sobre el punto número nueve.

La votación se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1	CEVALLOS PORTOCARRERO CARLA FERNANDA		✓	
2	CORTEZ MARTILLO GEOVANNY JAVIER		✓	
3	GUERRERO ROGEL MARITZA ELIZABETH		✓	
4	SOLORZANO OBANDO RICAR ORLEY		✓	
5	PERALTA RODRÍGUEZ JOSE ALIRIO		✓	

Por unanimidad con cinco votos en contra se desiste de participar en la firma del convenio para la Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé.

DECIMO PRIMER PUNTO:

- ✓ **Lectura de oficios enviados y recibidos.**

Se procedió a dar lectura de los oficios enviados y recibidos los mismos que no presentaron observaciones.

DECIMO PRIMER PUNTO:

✓ Asuntos Varios.

- Se manifiesta de parte del señor Richar Solórzano encargado de la Recaudación en la Parroquia Viche que no están realizando el pago los locales de la parte del Barrio San Martín 1.
- Se manifiesta la posibilidad de entregar al Municipio de Quinindé el Mercado Parroquial.
- Se da a conocer que se debe coordinar para que se barra el parque los fines de semana.

DECIMO SEGUNDO PUNTO:

✓ Resoluciones.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 67 literal "a" del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones, normativas y reglamentos en materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural en ejercicio de las atribuciones que me confiere la constitución y la ley.

Resuelven:

Art. 1.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche para que en base a lo descrito en el COOTAD Art. 67 literal "g", proceda a suscribir el convenio interinstitucional con los GADs de las Parroquias Rurales de Majua, Chumundé y el GAD Provincial de Esmeraldas para realizar el mantenimiento Vial en estos sectores.

Art. 2.- AUTORIZAR, la entrega de **USD \$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES CON 0/100)**, al GAD Provincial de Esmeraldas, como aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche para la ejecución del convenio.

Art. 3.- SOLICITAR, al GAD Provincial de Esmeraldas los documentos de soporte para la realización de la transferencia respectiva.

Art. 4.- CONSIDERAR, en el anteproyecto del presupuesto participativo del año 2020 la propuesta para la señalización o nomenclatura de las calles de la parroquia Viche.

Art. 5.- DESIGNAR, al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo como encargado de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.

Art. 6.- SOLICITAR, al Municipio de Quinindé la expropiación de un terreno para la construcción del nuevo cementerio de la Parroquia Viche.

Art. 7.- DESISTIR, de participar en la firma del convenio para la Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 16:37 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPV VICHE




Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE

GAD PARROQUIAL VICHE



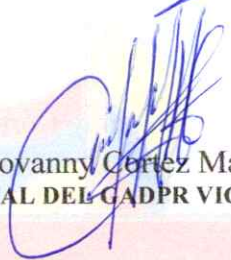
Unidos Somos Más

Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE
2019-2023

Decreto 80 del 21 de Enero de 1941
Pub. Reg. Oficial N° 142 del 18 de Febrero de 1941


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE



Sr. Richar Solorzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el día viernes 12 de noviembre del 2019.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE




Sr. Alexander Zambrano V.
SECRETARIO
Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE



RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-08-11-2019 ACTA ORDINARIA N° GADPR-V-08-2019

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*;

QUE, el COOTAD en su **Artículo 63.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

QUE, el COOTAD en su **Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural**, literal (g) manifiesta que son atribuciones de la junta parroquial rural *“Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno, parroquial rural”*;

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “a” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural;

QUE, el literal “g” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

QUE, el literal “m” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde, decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

QUE, el literal “n” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde, conformar las comisiones permanentes y especiales, que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día martes 12 de noviembre del 2019, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando



(Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

Art. 1.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche para que en base a lo descrito en el COOTAD Art. 67 literal "g", proceda a suscribir el convenio interinstitucional con los GADs de las Parroquias Rurales de Majua, Chumundé y el GAD Provincial de Esmeraldas para realizar el mantenimiento Vial en estos sectores.

Art. 2.- AUTORIZAR, la entrega de **USD \$ 2.000,00** (DOS MIL DOLARES CON 0/100), al GAD Provincial de Esmeraldas, como aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche para la ejecución del convenio.

Art. 3.- SOLICITAR, al GAD Provincial de Esmeraldas los documentos de soporte para la realización de la transferencia respectiva.

Art. 4.- CONSIDERAR, en el anteproyecto del presupuesto participativo del año 2020 la propuesta para la señalización o nomenclatura de las calles de la parroquia Viche.

Art. 5.- DESIGNAR, al Lcdo. Geovanny Cortez Martillo como encargado de la Comisión de Participación Ciudadana del GAD Parroquial de Viche.

Art. 6.- SOLICITAR, al Municipio de Quinindé la expropiación de un terreno para la construcción del nuevo cementerio de la Parroquia Viche.



Art. 7.- DESISTIR, de participar en la firma del convenio para la Conformación del Consorcio Quinindé con el Gobierno Provincial de Esmeraldas y Municipio de Quinindé.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

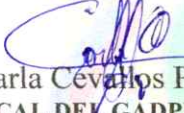
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y publíquese.


Sr. Alirio Peralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPR VICHE




Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solorzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día martes 12 de noviembre del 2019.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche

Sr. Alexander Zambrano
SECRETARIO
SECRETARIO DEL GADPR VICHE

RESOLUCIÓN –O- GADPR-V-08-11-2019 ACTA ORDINARIA N° GADPR-V-08-2019

**SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE**

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación”*;

QUE, el COOTAD en su **Artículo 63.- Naturaleza jurídica.-** Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

QUE, el COOTAD en su **Artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural**, literal **(g)** manifiesta que son atribuciones de la junta parroquial rural *“Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno, parroquial rural”*;

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través



de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “a” del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día martes 12 de noviembre del 2019, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

Art. 1.- AUTORIZAR, al señor Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Viche para que en base a lo descrito en el COOTAD Art. 67 literal “g”, proceda a suscribir el convenio interinstitucional con los GADs de las Parroquias Rurales de Majua, Chumundé y el GAD Provincial de Esmeraldas para el mantenimiento de la Vía - Oro Verde - La “Y” de San Isidro - San Rufino - Playita.

Art. 2.- AUTORIZAR, la entrega de **USD \$ 2.000,00** (DOS MIL DOLARES CON 0/100), al GAD Provincial de Esmeraldas, como aporte del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche para la ejecución del convenio.

Art. 3.- SOLICITAR, al GAD Provincial de Esmeraldas los documentos de soporte para la realización de la transferencia respectiva.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 12 días del mes de noviembre de 2019.

Comuníquese y publíquese.


Sr. Alirio Feralta Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADP VICHE


G.A.D. DE LA PARROQUIA
VICHE
PRESIDENCIA
Viche-Esmeraldas


Sra. Maritza Guerrero Rogel
VICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE


Lcda. Carla Cevallos Portocarrero
1er VOCAL DEL GADPR VICHE


Sr. Richar Solórzano Obando
2do VOCAL DEL GADPR VICHE


Lcdo. Geovanny Cortez Martillo
3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión realizada el día martes 12 de noviembre del 2019.


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE
SECRETARIO
Sr. Wilson Alexander Zambrano
SECRETARIO DEL GADPR VICHE